PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROL INTERNO

RESOLUCION N°...361.-

...///...cepción, 06 de Agosto de 2.019.-

VISTO: el Informe C.E. Nro. 18/2019, de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe N° 18/2.019, el Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por ITEMS** el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS"** ID N° **363.242, a las empresas ARTES GRAFICAS de Telma Celina Villasboa y DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 28 de la Ley 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, y la RES. DNCP 411/18.----------

Que, conforme a las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.019, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR el Informe C.E. Nro. 18/2019, presentado por el Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción; este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03.----------

ART. 2°: ADJUDICAR por ITEMS el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS" ID N° 363.242**, a las empresas: **ARTES GRAFICAS de Telma Celina Villasboa** Gs: 35.953.000 (guaraníes treinta y cinco millones novecientos cincuenta y tres mil). Los items N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8, y **DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte** Gs. 740.000 (guaranies setecientos cuarenta mil). El item N° 7.----------

ART. 3°: ANOTAR, registrar y notificar.

Abog. Luis Ruíz Aguilar
Miembro

Abog. Eliodoro Molinas C.
Presidente

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración